



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/0055/01.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de enero de 2025

Asunto: Valoración de propuestas de solventación AE/24-02



ACUSE

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
PRESENTE



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su número UPTx/REC/0638/12/2024, recibido en esta Secretaría el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite la propuesta de solventación a la observación determinada en la auditoría externa para efectos de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sus Reglamentos y presentación de Dictámenes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores número AE/24-02, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite anexo de cédulas de solventación de observaciones donde se concluye lo siguiente:

1/2



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP/DSFCA/0055/01.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de enero de 2025

Asunto: Valoración de propuestas de solventación AE/24-02

Observaciones.	
Emitidas	Solventadas
3	3

Por lo anterior se informa, que esta Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluida la auditoría externa para efectos de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sus Reglamentos y presentación de Dictámenes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores número AE/24-02.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TELLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. C.P. Hilario Nicéforo Pérez García. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Mtro. Héctor Manuel Fernández Tapia. Contralor Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

MIDMT*amlvo/cps.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Entidad: **Universidad Remite Propuesta Mtra. Rosalía Nalleli Cargo: Rectora. Oficios de Propuesta UPTx/REC/06 Hoja 1 de 3.
Politécnica de Tlaxcala. de Solventación: Pérez Estrada. de Solventación: 38/12/2024.**

Tipo de **Dictamen de IMSS e** Número de **AE/24-02.** Oficio Orden **SFP/DSFCA/CA/24/** Período **Enero-diciembre**
Auditoría: **INFONAVIT.** Auditoría: Oficio Auditoría: **04-1119.** revisado: **dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p>Observación 1.</p> <p>La Universidad no integró correctamente los salarios diarios integrados de algunos trabajadores, debiendo ingresar el salario diario nómina, las percepciones fijas que de manera permanente obtiene el trabajador más las percepciones variables.</p>	<p><i>Oficio UPTX/SA/0415/12/2024 Asunto: el que se indica</i></p> <p><i>En mi carácter de Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 28 fracción IV del reglamento interior de la Universidad les exhorto al área de Recursos Humanos integrar adecuadamente los salarios con las percepciones fijas y variables de conformidad con la ley en la materia a fin de no reincidir en la observación y en caso de incumplimiento a dicha indicación, serán acreedores de reintegrar los accesorios y recargos por su área conferida por el entero extemporáneo de las cuotas obrero patronales..</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del oficio número UPTX/SA/0415/2024, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Secretario Administrativo exhorta al área de Recursos Humanos integrar adecuadamente los salarios con las percepciones fijas y variables de conformidad con la ley en la materia a fin de no reincidir en la observación, y en caso de incumplimiento a dicha indicación, será a creador de reintegrar los accesorios y recargos por su área conferida por el entero extemporáneo de las cuotas obrero patronales, así mismo deberá establecer los mecanismos de control necesarios, que les permitan verificar la correcta integración de los sueldos y salarios. 	<p align="center">Solventada</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Entidad: **Universidad Remite Propuesta Mtra. Rosalía Nalleli Cargo: Rectora. Oficios de Propuesta UPTx/REC/06 Hoja 2 de 3.
Politécnica de Solventación: Pérez Estrada. de Solventación: 38/12/2024.
de Tlaxcala.**

Tipo de **Dictamen de IMSS e Número de AE/24-02. Oficio Orden SFP/DSFCA/CA/24/ Período Enero-diciembre
Auditoría: INFONAVIT. Auditoría: de Auditoría: 04-1119. revisado: dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p>Observación 2. La Universidad omite presentar oportunamente los avisos de modificaciones de salarios.</p>	<p><i>Oficio UPTX/SA/0416/12/2024 Asunto: el que se indica</i></p> <p><i>En mi carácter de Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 28 fracción IV del reglamento interior de la Universidad les exhorto al área de Recursos Humanos integrar adecuadamente los salarios con las percepciones fijas y variables de conformidad con la ley en la materia a fin de no reincidir en la observación y en caso de incumplimiento a dicha indicación, serán acreedores de reintegrar los accesorios y recargos por su área conferida por el entero extemporáneo de las cuotas obrero patronales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia del oficio número UPTX/SA/0416/2024, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Secretario Administrativo, exhorta al área de Recursos Humanos presentar sus movimientos afiliatorios de conformidad con la legislación aplicable a sueldos y salarios con las percepciones fijas y variables de conformidad con la ley en la materia, a fin de no reincidir en la observación, y en caso de incumplimiento a dicha indicación, será acreedor de reintegrar los accesorios y recargos por su área conferida por el entero extemporáneo de las cuotas obrero patronales, así mismo deberá establecer los mecanismos de control necesarios que les permita verificar la correcta integración de los sueldos y salarios. 	<p align="center">Solventada</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Entidad: **Universidad Remite Propuesta Mtra. Rosalía Nalleli Cargo: Rectora. Oficios de Propuesta UPTx/REC/06 Hoja 3 de 3.**
Politécnica de Tlaxcala. de Solventación: Pérez Estrada. de Solventación: 38/12/2024.

Tipo de **Dictamen de IMSS e Número de AE/24-02. Oficio Orden SFP/DSFCA/CA/24/ Período Enero-diciembre**
 Auditoría: **INFONAVIT. Auditoría: 04-1119. de Auditoría: 04-1119. revisado: dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p>Observación 3. De la revisión realizada a los registros contables se observó que en la cuenta 5100 Servicios Personales, Subcuenta 5133-3381 Servicios de vigilancia, se realizaron pagos por servicios subcontratados por la cantidad de \$900.- Contratados con la empresa Servicios Profesionales en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales, S.A. de C.V., por servicio de Seguridad Privada con 8 Guardias de Seguridad y Empresa Contratada no proporcionó el registro en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), no exhibió las liquidaciones de pagos de cuotas obrero patronales al IMSS de los trabajos asignados a la Universidad, no proporcionó el aviso de alta del contrato ante el IMSS y las informativas de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE).</p>	<p><i>De acuerdo con el artículos 134 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y dando cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para dar cumplimiento a los lineamientos que nos marca a la legislación aplicable al estado de Tlaxcala, se le dará seguimiento al oficio UPTX/REC/0605/12/2024.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del oficio número UPTx/REC/0605/12/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita a la empresa Servicios Profesional en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales, S.A. de C.V., proporcione la documentación referente a las cuotas obrero patronales, el aviso de alta ante el IMSS de los 8 guardias de seguridad signados a la UPTx y el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE), lo anterior con la finalidad de atender la observación derivada de la auditoría. 	<p align="center">Solventada</p>

